

Lunes, 21 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Regulatoras de la convocatoria del Plan de Subvenciones de Acción Social 2022.

BDNS (Identif): 610741.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610741>

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites presupuestarios, para el apoyo y promoción de acciones dirigidas a la promoción personal y social de los sectores más vulnerables de la ciudad a través de las asociaciones y entidades de acción social y la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos (familiar, laboral, de participación social...), de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria se subvencionan los gastos derivados de las actividades asistenciales, formativas, promoción y sensibilización u otras que tengan como destinatarios/as principales o motivo de la actuación las personas en situación de exclusión social.

Serán subvencionables los proyectos que sean presentados por entidades cuya actividad principal sea la intervención social objeto de las tres categorías que se especifican a continuación y como tal esté recogida entre sus estatutos, acreditando además experiencia en este campo (asociaciones de/que trabajen con personas con discapacidad, sin hogar, inmigrantes o refugiadas, minorías étnicas, familias en situación de exclusión social, etc.).



Lunes, 21 de febrero de 2022

Los proyectos subvencionables se dividen en tres categorías, en función de su objeto, las cuales serán las siguientes:

Categoría A: Dirigida a proyectos destinados a cubrir aquellas necesidades básicas (manutención, alojamiento, ropa...) de personas en grave situación de exclusión social y cuyas competencias no estén siendo asumidas por las distintas administraciones o, en su caso, sean insuficientes para cubrir las necesidades del colectivo en la ciudad.

Categoría B: Incluirá los proyectos que presenten actuaciones de educación, capacitación, rehabilitación, terapia, ocio y respiro familiar, etc. dirigidos a mejorar la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad y sus familiares.

Categoría C: Contemplará los proyectos que presenten actuaciones de apoyo y promoción de la autonomía personal a través de la ayuda a domicilio y apoyo asistencial de personas mayores o con discapacidad que prevenga su dependencia e institucionalización y asegure el soporte de sus necesidades básicas dentro de su hogar.

BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCION.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la fecha de publicación de la convocatoria, manteniendo sus datos actualizados.
2. Carecer de ánimo de lucro y acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
3. Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Cáceres en los términos que reglamentariamente se determinen.
5. Que no hayan concurrido a otra subvención por concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos en el mismo ejercicio presupuestario. En el caso de presentarse a más de una, se les concederá un plazo máximo e improrrogable de diez días para ponderar a cuál desean optar; en aquellos supuestos de haberse producido resolución positiva de concesión de subvención en alguna de las convocatorias de esta administración, la entidad será excluida automáticamente del proceso atendiendo a esta base.
6. No se subvencionará a aquellas federaciones cuyas asociaciones integrantes hayan



Lunes, 21 de febrero de 2022

solicitado subvención a través de este Plan.

PROCEDIMIENTO CONCESIÓN Y CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de ayudas es de carácter periódico, se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas por las entidades, estableciendo un orden de prelación entre ellas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base Décima de la presente resolución.

SOLICITUDES.

La solicitud junto con toda la documentación será dirigida a la Concejala de Asuntos Sociales, deberá ser presentado en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado. En el caso de que el último día de plazo recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente inmediato día hábil.

DOTACION PRESUPUESTARIA.

Los fondos destinados a la financiación de la convocatoria reguladas en estas bases se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 10 23101 48902 y asciende a un importe máximo de 100.000 euros.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria en el Presupuesto del IMAS 2022, según informe de Intervención Municipal de fecha de 9 de febrero de 2022.

Cáceres, 15 de febrero de 2022

Luis Salaya Julián

PRESIDENTE DEL IMAS

